



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°139/2021.-

GILBERT, 09 de agosto de 2021.-

VISTO

El convenio firmado, mediante la resolución sobre "ACCION DE ENTRENAMIENTO DE TRABAJO", entre el Municipio de Gilbert y el Ministerio de Producción y Trabajo, y;

CONSIDERANDO

Que, el municipio de Gilbert acompaña distintas Instituciones de la ciudad;

Que, desde el Gabinete Psicopedagógico se vio la necesidad de ampliar la atención con personas con discapacidad, este es el objetivo del proyecto;

Que, la persona designada estará acompañada por un tutor que enseñará el uso de herramientas manuales, técnicas de parquización, clasificación de residuos sólidos domiciliarios inorgánicos (RSDI), etc.;

Que, la persona elegida para realizar esas labores fue capacitada por la escuela integral ARCO IRIS, en oficios;

Que, su actividad estará destinada a distintas tareas en espacios públicos, trabajo en equipo entre otras y tendrá una duración de ocho (8) meses, comenzando el 1º de julio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive;

Que, esta actividad será desarrollada por el Sr. ROHT, JUAN IGNACIO - D.N.I. N° 38.773.252 con una duración de CUATRO (4) horas diarias por la mañana, de acuerdo al convenio firmado, percibiendo un pago adicional al monto estipulado en el mismo;

Que, por las tareas a realizar y el ingreso convenido, sabiendo que los costos de vida se han incrementado, es dable acompañar ese monto con un adicional, por cuenta y orden de este Municipio, para brindar una mejor solvencia;

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE
MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE como ayuda al Sr. ROHT, JUAN IGNACIO - D.N.I N° 38.773.252, la suma mensual de (\$4.000,00) PESOS CUATRO MIL con retroactividad al primero (1º) de julio de 2021 y a partir del 1º de agosto del corriente año y hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022 inclusive, durante SIETE meses consecutivos, la suma mensual de (\$6.000,00) PESOS SEIS MIL CON 00/100.-

ARTÍCULO 2º: IMPUTESE la implementación del presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 09 de agosto de 2021.-

